

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de junio de 2023. En la presente fecha a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 09 de junio de 2023. Término que corrió en silencio así: 13, 14 y 15 de junio de 2023. Sírvasse proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2023-00085-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Rubiel Márquez Bohórquez
Interlocutorio	528

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, el día 09 de junio de 2023, cuyo vencimiento ocurrió el día 15 de junio de 2023, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada hasta el 06 de junio de 2023, por la apoderada judicial de la parte actora, se indica que la misma aprueba por encontrarla el Despacho ajustada a derecho. La liquidación queda como sigue:

Pagaré No. 018616100004075	
Capital:	\$ 9.999.200,00 M/cte
Intereses moratorios.	\$ 866.995,40 M/cte
Intereses remuneratorios:	\$ 967.869,00 M/cte
Otros conceptos:	\$ 57.842,00 M/cte
Total:	\$ 11.891.906,40 M/Cte

Pagaré No. 018616100003466

Capital:	\$ 11.394.912,00 M/cte
Intereses moratorios	\$ 988.012,67 M/cte
Intereses remuneratorios:	\$ 1.184.641,00 M/cte
Total:	\$ 13.567.565,67 M/Cte

Total pagarés:	\$ 25.459.472,07 M/cte
Costas procesales:	\$ 1.278.000,00 M/cte
GRAN TOTAL:	\$ 26.737.472,07 M/cte

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día 06 de junio de 2023 por el valor de **\$ 26.737.472,07 M/cte.**

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b71c9cd7d416aae48a7613433f466159e5b71b40644537c1e25ba1b9bd2a48**

Documento generado en 20/06/2023 08:18:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>